

Preparar los servicios de emergencia para las nuevas realidades

Preparing the emergency services for the new realities

David Martínez Luján

Sargento del Cuerpo de Bomberos de Barcelona

Doctorando del Programa de Seguridad Humana de la Universitat Autònoma de Barcelona



© del autor

Citación recomendada: MARTÍNEZ LUJÁN, D. (2025). «Preparar los servicios de emergencia para las nuevas realidades». *Journal of Human Security and Global Law*, 4, 77-82. <<https://doi.org/10.5565/rev/jhsgl.56>>

Resumen

El artículo expone la necesidad apremiante de adaptar los servicios de emergencia a un nuevo paradigma marcado por el cambio climático, la tecnificación social y el aumento de fenómenos extremos. A través de una reflexión crítica y basada en la experiencia operativa, se destaca la insuficiencia estructural y técnica de la mayoría de cuerpos de bomberos del Estado ante urgencias complejas. En este contexto, se analiza la reforma normativa realizada en Cataluña (Decreto ley 14/2025) como ejemplo de reorganización eficiente que incorpora personal técnico de apoyo (*escala de apoyo*) para reforzar su dispositivo sin modificar los equipos de intervención directa.

Palabras clave: servicios de emergencia; cambio climático; reforma normativa; gestión de crisis

Abstract

This article highlights the urgent need to adapt emergency services to a new paradigm shaped by climate change, technological advancement and the increasing frequency of extreme events. Through a critical reflection grounded in operational experience, it underscores the structural and technical shortcomings of most firefighting units in Spain to handle complex emergencies. In this context, it examines the regula-

tory reform implemented in Catalonia (Decree-Law 14/2025) as an example of efficient reorganization that incorporates technical support staff (*scale of support*) to strengthen the system without altering the direct intervention teams.

Keywords: emergency services; climate change; regulatory reform; crisis management

En la actualidad estamos frente a un cambio de paradigma respecto a la resolución de las urgencias que obliga a los servicios de emergencia a adecuar sus estructuras para garantizar una respuesta adecuada a las nuevas realidades existentes.

En pocos años hemos tenido que adaptarnos a los diferentes escenarios que han ido surgiendo en nuestras sociedades. La COVID-19 puso las estructuras de emergencia y a toda la población en alarma. La erupción del volcán en La Palma en 2021 y la Dana del 2024 en Valencia visibilizaron la necesidad de realizar un ordenamiento para poder mejorar en coordinación y resolución.

Con un cambio climático acelerado, los fenómenos extremos (sequía persistente, olas de calor, precipitaciones torrenciales e incendios de sexta generación, con incremento del riesgo de incendios forestales) conforman un escenario que necesita actualizarse.

En abril del 2025 sufrimos un apagón generalizado, a causa del cual recibimos una gran demanda de actuaciones y creamos una consideración nueva de la gestión frente a incidentes cuyo componente tecnológico —junto a las ciudades inteligentes y la inteligencia artificial— cada vez ha ido adquiriendo más presencia y donde la desconexión del mismo provoca graves consecuencias.

En el Estado hay más de cien cuerpos de bomberos, en muchos casos la protección civil está unida a ellos y en otros se posiciona como organismo diferente. Existen servicios municipales y autonómicos con características distintas en cuanto a ratios, además de unas legislaciones que regulan a los diferentes servicios bajo un mismo paraguas, pero que están poco definidas para reglamentar la disparidad del escenario actual.

Si cruzamos la intensificación de la gravedad de los incidentes y la cantidad de cuerpos de bomberos poco dimensionados, vemos que, ante la gravedad de algún incidente, surgen graves problemas para afrontarlo. En intervenciones ordinarias, lanzamos una operativa para su resolución que a simple vista puede parecer sencilla. Una serie de vehículos con un personal entrenado dan respuesta eficiente, pero tenemos detrás una estructura técnica muy compleja para poder disponer de esta operativa en la calle. Y, dependiendo del cuerpo, la escala técnica está más o menos dimensionada.

Aquí aparece el gran punto a trabajar a nivel global. ¿Qué estructura técnica necesita una gran emergencia? La realidad es que hay muy pocos servicios que puedan afrontarla sin la ayuda exterior, por este motivo podrían surgir fórmulas como unificar servicios o facilitar estructuras técnicas nacionales o autonómicas para ello. Un gran replanteamiento que requiere un largo recorrido.

La tecnificación de la sociedad también provoca que los servicios tengan que especializarse mucho más o buscar alternativas de apoyo a unas estructuras que muchas veces se van ampliando sin una legislación muy definida o para solucionar problemas puntuales sin una visión global.

Con lo expuesto hasta aquí podemos ver que la respuesta de los servicios de emergencia está comprometida, ya que exige una adaptación inmediata de los modelos de organización y una respuesta operativa. Lo que queda claro es que un dispositivo de operación necesita de una estructura técnica muy fuerte y de un equipo de apoyo para agilizar la intervención, y es en este punto donde podemos ver un ejemplo de organización en Bomberos de la Generalitat, con la nueva modificación normativa expresada en el Decreto ley 14/2025, de 15 de julio, por el que se modifica la Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento de Cataluña (DOGC de 16 de julio de 2025).

Esta modificación pretende funcionalizar a personal de apoyo para la intervención que requiera conocimientos técnicos especializados. El decreto ley se configura como el único instrumento jurídico adecuado para garantizar una respuesta rápida, efectiva y proporcionada.

Plantea la incorporación de técnicos especialistas operadores de control, mediante la creación de una organización específica denominada *escala de apoyo* y la determinación de las categorías que la integran.

Las diferentes categorías de personal con vinculación laboral adscritas a la dirección general competente que prestan servicios de soporte se incorporarán al cuerpo como escala de apoyo, con las categorías y las funciones que, entre otras, son las siguientes:

- Técnico gestor de sala de coordinación (TECOR):
 - Mantenimiento de las comunicaciones y seguimiento de los siniestros.
 - Coordinación de las demandas de nuevos efectivos.
 - Atención al ciudadano y a los servicios de emergencia.
 - Aplicación de los protocolos de actuación operativos para la movilización de los recursos necesarios e introducción de las incidencias diarias del personal de los parques de bomberos.

- Especialista en operaciones de vuelo (TEOV):
 - Responsables de seguridad y eficacia en las operaciones que impliquen el uso de aeronaves de rescate e investigación y realización de las tareas de maniobra y operación con accesorios y complementos del equipo de misión del helicóptero.
 - Embarque y desembarque de las personas y la carga, tanto en tierra como durante el vuelo.
 - Comunicación con las diferentes salas de coordinación y las tareas de operador de recursos aéreos en la Sala Central de Bomberos.
- Auxiliar técnico del Equipo de Prevención Activa Forestal (EPAF):
 - Apoyo al dispositivo de extinción de incendios de vegetación.
 - Apoyo a la línea de agua.
 - Creación de la línea de defensa.
 - Fijación del perímetro.
 - Apoyo al ataque directo o indirecto con maquinaria pesada.
 - Tareas de prevención de incendios forestales.
 - Adecuación de las estructuras de extinción.
 - Apoyo a las quemas prescritas.
 - Actualización de la cartografía operativa.
 - Apoyo a los servicios de emergencia.
- Técnico de gestión logística (TELOG):
 - Conducción de vehículos autorizados.
 - Distribución de elementos de vestuario, mangueras, herramientas o espumas, entre otros.
 - Reparación de averías en ruta.
 - Colaboración en la reparación de maquinaria y en el mantenimiento de los vehículos.
 - Gestión de almacenes en centros logísticos.
 - Entrada en zona caliente para poder hacer distribución.
 - Mantenimiento y limpieza de equipos de respiración autónomos.
 - Calibración de equipos de medición y explosímetros.

Se introducen las modificaciones necesarias para regular los requisitos de titulación (16.1.d) y régimen de acceso (17 bis), así como los ajustes normativos oportunos. En este caso tenemos la categoría C1 para todas las plazas menos las de EPAF, que será la C2. También habrá una limitación para poder acceder al resto de escalas del cuerpo por promoción interna.

En el régimen de acceso (17 bis) se puede establecer un turno de reserva especial para personal laboral, cuyo expediente administrativo puede ser valorado como mérito en la forma y en las condiciones que se

establezcan. Este colectivo queda exento de la realización del curso y del periodo de prácticas selectivos, y se le adecuarán las condiciones a la nueva plaza determinada por la valoración del puesto de trabajo reconvertido.

El personal laboral que no tenga la titulación necesaria para poder actuar podrá acogerse a la dispensa de grado con 10 años de titulación o 5 años y un curso de formación específica en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña.

Hay que remarcar el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, entidad donde se homogenizan los cuerpos de la autonomía y cuyos contenidos formativos están homologados. Este punto es otro que conviene valorar en cuanto a la definición nacional de la organización de la emergencia.

También se quieren regular las incompatibilidades para poder realizar una intervención de alta exigencia y disponibilidad permanente.

Otro objetivo de la norma es abordar las coberturas aseguradoras de los intervenientes, con independencia de su vinculación laboral o funcional y en coherencia con el riesgo efectivo al que están expuestos durante el ejercicio de sus funciones, garantizando así el principio de igualdad, equidad y seguridad jurídica en los ámbitos de protección de los trabajadores públicos.

Sobre este punto, con fecha 1 de junio de 2025, el departamento competente en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento debe complementar las coberturas vigentes con la cuantía necesaria para garantizar el nivel de protección establecido hasta la actualización del contrato asegurador.

El Decreto supone un plan de carrera horizontal como complemento para determinar las condiciones específicas del plan de carrera profesional del Cuerpo de Bomberos mediante un instrumento ágil. Esta modificación genera motivación, fidelización y reconocimiento del personal y evita disfunciones organizativas que afecten negativamente a la cohesión interna del colectivo. Además, se maximiza el rendimiento de los recursos de la organización.

Una aproximación subjetiva de la situación después de analizar la modificación del Cuerpo de Bomberos de la Generalitat y de contrastarla con las emergencias medianas y grandes que se nos avecinan ayuda a reflexionar gracias a unas conclusiones claras de acción.

Solo los servicios grandes pueden adecuar sus estructuras para poder tener este equipo técnico y de apoyo que de un soporte eficiente a la operativa en cuanto a respuestas a incidentes complejos. La realidad es que, de los más de cien cuerpos de bomberos que tiene el Estado, pocos reúnen estas dimensiones, por lo que hay que plantear seriamente una acción nacional y/o autonómica frente a las emergencias.

Con esta modificación podemos ver un ejemplo de organización administrativa de los servicios de emergencias. Cada uno de ellos está haciendo sus propias mutaciones dentro de las posibilidades de que dispone, pero la realidad es que sin una dirección general será difícil poner orden en todos para proporcionar una respuesta eficiente a la nueva realidad con que nos encontramos.